

## **DISCURSO CUENTA PÚBLICA FISCAL NACIONAL**

### **JORGE ABBOTT CHARME**

---

**Fiscalía Nacional**  
**Santiago, 24 de abril de 2018**

La justicia es un bien que anhelamos todos, es demandada por la comunidad y, particularmente, por quienes han sido víctimas de delitos, de violencia o de vulneraciones debido a la falta de un adecuado resguardo de sus derechos, por parte de quienes están principalmente llamados a otorgárselos, esto es el Estado y su estructura pública.

En el Estado de Derecho democrático en que nos desenvolvemos hoy, todos los actores del sistema penal estamos obligados a ejercer nuestras funciones en el marco de la institucionalidad y la legislación que nos rige, comenzando por la ley fundamental, la Constitución Política de la República. Así, los tribunales están llamados a actuar con imparcialidad y ponderación; la Defensoría, pública o privada, a otorgar una debida defensa; y los persecutores, fiscales y policías, a actuar con objetividad y un apego irrestricto a la Constitución y a las leyes. Y todos debemos hacerlo subordinando nuestros intereses institucionales a los legítimos intereses fundamentales de los ciudadanos, que son los que en definitiva estamos llamados a servir.

Solo si el sistema da garantías, es transparente en su actuar, goza de instituciones republicanas reputadas y respetadas será una herramienta efectiva al servicio de la justicia y de la paz social.

El mandato que tenemos los fiscales es nítido, sin espacios a asuntos o intereses ajenos. Nuestro deber es el resguardo del interés de la víctima y de la sociedad, a través de la investigación y persecución penal, con el fin de que se esclarezca la mayor cantidad de delitos y para que, dentro del marco legal que legítimamente el Estado de Derecho ha previsto, se imponga a los responsables la mejor solución al conflicto penal, ya sea ésta decidida por los Tribunales de Justicia o por el propio Ministerio Público, con absoluto control de legalidad por parte de estos últimos.

Buscando, precisamente, la mejor solución al conflicto penal hemos contribuido a la instalación de los Tribunales de Tratamiento de Drogas, hoy una política pública impulsada desde el Poder Judicial que nos compromete, como también lo hacen la mediación penal, que se impulsa el Ministerio de Justicia (ambas originadas en Valparaíso), como, en general, cuentan con nuestro apoyo todas las acciones orientadas a la concreción de una Justicia Restaurativa. Ésta pone al centro el interés de la víctima y se enfoca tanto en resolver las causas que originan el conflicto penal, como en minimizar la eventual reincidencia de los delincuentes.

El país tiene grandes esperanzas y anhelos en torno a la preservación del orden, la tranquilidad y la seguridad de las familias. Nadie puede estar ajeno a este llamado y nosotros, como funcionarios y fiscales de un órgano esencial dentro del sistema de justicia criminal, no podemos sino ponernos a disposición de Chile y de su gente, para enfrentar con firmeza la delincuencia y todos sus complejos derroteros.

Sin embargo, **bajo ninguna excusa es aceptable que en un estado democrático de derecho se pretenda ejercer la persecución penal a cualquier precio.** La búsqueda de justicia y de reparación exige que se respeten los derechos fundamentales de los justiciables y la legalidad vigente, con procedimientos ajustados a derecho, sin que exista pretexto alguno para recurrir o amparar actuaciones ilegales.

Eso es inaceptable, y el Ministerio Público ha dado muestra de ello, condenando a uno de los suyos por no haber entendido este mandato fundamental; y, también, investigando con celo a miembros de un órgano colaborador de la Fiscalía, quienes parecen no haber entendido que carece de toda legitimidad la persecución penal a cualquier precio, propia de otra época felizmente superada.

Al contrario, **la Fiscalía asume que parte esencial de su rol legal es ser custodio de las garantías de todas las personas** y así lo ha demostrado con fuerza y resolución, enviando un claro mensaje a todos los actores del sistema penal, incluido el propio Ministerio Público.

En tanto fiscales y funcionarios públicos, entendemos que nuestra tarea y aporte a esta labor es ejercer la acción penal de manera autónoma, profesional, objetiva, observando estrictamente el respeto a los derechos fundamentales de las personas y no dejando nunca que asuntos ajenos al imperio del derecho motiven nuestras acciones. A eso nos abocamos firmemente y sobre esos principios rendimos hoy esta Cuenta Pública.

Acá no hay espacios para intereses ni protagonismos personales. Somos una institución jerarquizada, donde el ejercicio de la acción penal está radicado en los Fiscales Regionales -y excepcionalmente en el Fiscal Nacional-, quienes resuelven oyendo a sus fiscales adjuntos y asesores, buscando la mejor y oportuna solución al conflicto penal, ajenos a todo protagonismo y populismo. Quienes no lo entiendan así están en la institución equivocada.

## **CUENTA PÚBLICA POR ÁREAS**

### **RESULTADOS DEL PLAN INSTITUCIONAL 2017**

La Ley N°20.861, promulgada en el año 2015, sobre fortalecimiento del Ministerio Público, estableció que nuestra institución elabore un Plan Institucional Anual (PIA), que priorice las líneas de acción que se desarrollarán durante el periodo de un año. Su resultado debe ser informado en cada mes de abril, en el marco de esta cuenta pública.

El año pasado, ejecutamos nuestro segundo Plan Anual Institucional, a partir de las líneas de trabajo contenidas en nuestro Plan Estratégico 2016-2022. En ese contexto, hoy puedo informar que alcanzamos el cien por ciento de cumplimiento en las nueve iniciativas que priorizamos para el año 2017. De esta forma:

1. Diseñamos y pusimos en marcha nuestra primera Política Nacional de Persecución Penal, aprobada en diciembre pasado.
2. Consolidamos el Sistema de Análisis Criminal y focos Investigativos, con la plena puesta en marcha de su segunda fase.
3. Desarrollamos nuevos proyectos informáticos en áreas estratégicas, relacionadas con el nuevo sistema de ingreso y asignación de causas, y el sistema SACFI.

4. Establecimos un plan de interacción efectiva con policías y organismos auxiliares del Ministerio Público, a partir de la conformación de diversas mesas de trabajo que abordaron diversos temas que constituyen nudos críticos en nuestra interacción.
5. Elaboramos un protocolo integral para contactar a nuestros usuarios, cuya puesta en marcha comenzó en forma gradual.
6. Mejoramos el Sistema de Información y Atención a Usuarios, con ajustes en los protocolos de atención y la implementación de nuevas funcionalidades del portal “Mi Fiscalía”, entre otros avances.
7. Actualizamos y pusimos en marcha la nueva Política de Comunicaciones del Ministerio Público.
8. Desarrollamos un sistema de benchmark institucional, desde una mirada regional, lo que nos permitió identificar las mejores prácticas internas, cuyo intercambio fortalecerá nuestra gestión.
9. Y diseñamos una Política de Calidad de Vida y Autocuidado para Fiscales y Funcionarios.

El detalle de las iniciativas concretadas el año pasado, al igual que los ejes que se priorizarán durante el presente año están disponibles desde hoy, en nuestro sitio web institucional.

## **UNA MEJOR PERSECUCIÓN PENAL**

En forma consistente con los objetivos priorizados en nuestro Plan Institucional Anual, como acabo de detallar, un eje central del trabajo de la Fiscalía de Chile durante el año 2017 fue mejorar la persecución penal y el impacto que ello pueda tener en la tasa de archivo de causas investigadas. Sabemos que este es un tema sensible, foco permanente de críticas a la labor de nuestra institución y, por lo mismo es la primera de las cuatro áreas que aborda el Plan Estratégico Institucional.

Con ese propósito, el año pasado abordamos y profundizamos medidas concretas y muy específicas tanto para mejorar la resolución del conflicto penal, como la dirección y calidad de las investigaciones.

En primer término, quisiera mencionar las auspiciosas señales que arroja la aplicación del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos (SACFI), que es una de las iniciativas incluidas en la ley de Fortalecimiento del Ministerio Público, y que se ha implementado en forma gradual en los últimos tres años.

SACFI es una estrategia de análisis de información e investigación penal de delitos contra la propiedad y de mayor connotación social que presentan ciertos rasgos que ameritan un tratamiento especial, de modo de identificar patrones y vinculaciones que nos permitan atacar a las organizaciones en su conjunto, no a un hechor solitario ni a un acto delictual como si fuera una denuncia más.

Un ejemplo concreto de los positivos resultados de este nuevo modelo de investigación es la tasa de imputados conocidos en las causas investigadas a través de los focos delictuales SACFI: la cifra llegó a 30%, prácticamente el doble del índice a nivel nacional, que se ubica en 16%. Y, por otro lado, las salidas judiciales en estos casos llegaron al orden del 62%, lo que muestra un claro avance y mejoramiento de los resultados.

## **POLÍTICA DE PERSECUCIÓN PENAL**

Una mayor eficiencia en nuestra labor persecutora no podría estar completa sin una adecuada Política Nacional de Persecución Penal, iniciativa que abordamos el año pasado. Este fue uno de los hitos más relevantes para el Ministerio Público y creemos que para todo el sistema de persecución penal, pues su aplicación involucra directa o indirectamente a las policías y a todas las instituciones que trabajan en el sistema de administración de justicia.

La Política Nacional de Persecución Penal busca lograr la máxima eficiencia e impacto en la persecución criminal. Los delitos violentos contra las personas, contra la propiedad, el crimen organizado, la corrupción y las violaciones a los derechos fundamentales de las personas, son parte de las categorías de delitos a las que hemos resuelto poner mayor atención, sin –por cierto- descuidar otros que siguen siendo de alta connotación social.

Como órgano persecutor, hemos podido determinar que es en esas áreas donde anidan las conductas que merecen la mayor atención y acción del sistema persecutor, ello debido

a su impacto en la calidad de vida de las personas. Estas categorías serán actualizadas y evaluadas en el tiempo, atendiendo tanto al interés y debate social que esta política convoque, como al dinamismo inherente al fenómeno delictivo.

Conjuntamente con esta normativa, el Ministerio Público concordó el año pasado una Política de Comunicaciones, que explicita las obligaciones legales que deben observar los miembros de la Fiscalía, en materia de difusión de sus tareas institucionales, transparencia y deber de objetividad. No es en caso alguno una cortapisa a la libertad de expresión, sino un marco que cuida su ejercicio con pleno apego a la ley, que nos impone -como fiscales y funcionarios de esta institución- ciertas obligaciones que creo útil hoy recordar.

El artículo 64 de la Ley Orgánica del Ministerio Público previene:

“Los fiscales deberán abstenerse de emitir opiniones y dar a conocer antecedentes de investigaciones a su cargo a terceros ajenos a la investigación, fuera de los casos previstos en la ley o en las instrucciones impartidas por el Fiscal Nacional”.

Asimismo, el Artículo 3º de la misma ley orgánica señala de manera inequívoca que los “los fiscales del Ministerio Público adecuarán sus actos a un criterio objetivo, velando únicamente por la correcta aplicación de la ley. De acuerdo con ese criterio, deberán investigar con igual celo no sólo los hechos y circunstancias que funden o agraven la responsabilidad del imputado, sino también los que le eximan de ella, la extingan o la atenúen”.

Lo que ha hecho nuestra la Política de Comunicaciones no es más que recordar a la ciudadanía y a los funcionarios de nuestra institución las obligaciones que la ley nos impone en el ejercicio de nuestros cargos, regulando los mecanismos por los cuales aseguramos la publicidad y transparencia de nuestras decisiones. Y, por ello, nos resultan incompresibles las acciones constitucionales y laborales que se han ejercido para impugnarla.

## **ATENCIÓN DE VÍCTIMAS**

Las víctimas son y seguirán siendo el principal motor y foco de gestión del Ministerio Público. En este ámbito, un eje de trabajo prioritario durante el año 2017 fue la atención a víctimas que no hablan español, ámbito en el que ampliamos la traducción de nuestras Cartas de Derechos de los Usuarios al creolé y francés, teniendo en consideración el alto número de migrantes haitianos. En la misma línea, este año implementaremos un servicio de intérpretes de diversos idiomas, que atenderá a través de videoconferencias a víctimas, testigos y denunciantes extranjeros que acudan a cualquier fiscalía local, a lo largo del país.

Durante el año 2017 también fue prioritario para el Ministerio Público lograr la aprobación del proyecto de ley que regula las entrevistas investigativas videograbadas y otras medidas de resguardo para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales.

Con el fin de asegurar su plena puesta en marcha, la Fiscalía está centrando ahora su labor en implementar salas especiales de entrevistas, con los espacios y equipos tecnológicos adecuados.

No quiero dejar pasar esta oportunidad para felicitar públicamente a nuestra gerenta de la División de Atención a Víctimas y Testigos, Patricia Muñoz, quien fue recientemente ratificada por el Senado como la primera Defensora de la Infancia. Honra a la Fiscalía el nombramiento en dicho cargo de una de sus funcionarias más destacadas, cuya trayectoria en nuestra institución ha sido extensa y productiva, y con quien auguramos, desde ya, una fluida y fructífera relación de trabajo y cooperación con este Ministerio Público que con alegría y pesar la ve partir.

## **DERECHOS HUMANOS E INFANCIA**

En octubre del año pasado fue oficialmente creada la nueva Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales del Ministerio Público, ello con el firme propósito de fortalecer nuestro trabajo en la protección de los grupos más vulnerables y disminuir la impunidad ante violaciones de los derechos fundamentales de niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas migrantes y privadas de libertad.

Un hito en esta línea fue la conformación, la semana pasada, de la mesa interinstitucional para abordar las muertes de personas bajo custodia del Estado. Fueron invitados a integrarla los ministerios de Justicia y de Salud, Gendarmería de Chile, el Servicio Médico Legal, el Servicio Nacional de Menores, además de Carabineros y la PDI. Con estas instituciones elaboraremos un Protocolo de Alerta Temprana para disminuir la eventual impunidad en este ámbito, llevando adelante investigaciones penales oportunas, cuando mueran personas bajo custodia del Estado.

En diciembre del año 2017 dictamos, además, un instructivo que imparte criterios de actuación en delitos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes para que las investigaciones cumplan con los estándares internacionales en la materia. Y para reforzar nuestras competencias, el año pasado la Universidad de Chile impartió el primer Diplomado en Derechos Humanos para fiscales y abogados del Ministerio Público. La segunda versión se dictará el presente año y a ella se incorporarán también profesionales de áreas no jurídicas.

## **RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE**

Cuando Chile asumió en el año 2007 el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente ajustó su normativa interna a la legislación internacional, lo que al cabo de una década se tradujo en una considerable baja en el número de jóvenes que cometen delitos. No obstante, en el mismo periodo hemos podido constatar, con preocupación, que el número de delitos que ellos consuman ha crecido en un preocupante 51%.

Lo anterior evidencia la insuficiente respuesta del sistema para los adolescentes refractarios y nos impele a abordar modificaciones que impongan el mayor reproche social a la conducta de infractores reiterados y que corrijan la acumulación excesiva de sanciones de distinta naturaleza, algunas incompatibles entre sí, o que exceden con creces la mayoría de edad.

Consideramos también necesario establecer criterios objetivos para la sustitución de sanciones, a fin de evitar tanto la discrecionalidad de los tribunales al resolver, como un tratamiento desigual entre los adolescentes condenados. Y en los casos de sustitución de sanciones privativas de libertad en los delitos de mayor gravedad –lo que muchas veces

se traduce en el cumplimiento de estas en el medio libre-, creemos que debe fijarse un plazo mínimo de cumplimiento, antes de evaluar tal sustitución.

## **INVESTIGACIONES RELATIVAS A DELITOS DE CORRUPCIÓN**

Hace un año, cuando ofrecía esta misma cuenta, la ciudadanía era sacudida por la incipiente investigación penal de una inédita y millonaria malversación de caudales públicos, cometida por algunos integrantes de Carabineros. En la tarea que ha abordado la Fiscalía para llevar a los responsables ante la justicia han sido clave la colaboración de la propia institución, a través del OS7, las coordinaciones con la Contraloría General de la República y el apoyo del Consejo de Defensa del Estado, en su calidad de querellante.

Esta cooperación interinstitucional está develando la profundidad del fenómeno de corrupción en un organismo que, históricamente ha sido reconocido como uno de los más valoradas en el país. Por lo mismo, creo imperioso precisar que sólo unos pocos de los más de 60.000 funcionarios de Carabineros surgen como responsables de estos hechos y sobre ellos, si la investigación así lo amerita, solicitaremos que se apliquen las penas más severas.

En forma igualmente legítima han impactado a la comunidad los hechos que involucran a empresas, a algunos de sus ejecutivos y a militantes de partidos políticos en casos de financiamiento irregular de campañas electorales, sobre todo en un marco en el que hace un tiempo se legisló, precisamente, para evitar la influencia del dinero sobre la política.

En esa perspectiva, y teniendo presente los últimos pronunciamientos jurisprudenciales, **se hace imprescindible ampliar el plazo de prescripción de los delitos electorales, incomprensiblemente breves, considerando la complejidad de su investigación.**

En cada una de estas causas, la Fiscalía ha enfrentado obstáculos por su extensión; por depender de terceros que ejercen como titulares exclusivos de la acción penal; por los distintos grados de reproche que merecen los coautores; y por **la aplicación de criterios de realidad en la solución de los conflictos penales**. Quiero detenerme en forma particular en estos últimos, por cuanto insistentemente parecen no satisfacer las expectativas de quienes creen que el valor de la solución al conflicto penal se asienta de

manera exclusiva en condenar a los acusados en procesos orales y públicos, sin apreciar que las condenas se fijan en las sentencias que determinan las mismas, las que incluso puedan ser mayores en salidas alternativas al juicio oral y con un uso más racional de los siempre escasos recursos públicos. Para la Fiscalía sería fácil oír los cantos de sirena de la popularidad, pero estaríamos no solo renunciando a nuestras propias convicciones, sino también dejando de ser fieles a los valores y principios que deben guiar nuestro actuar.

Aunque la preocupación ciudadana por los casos de corrupción es comprensible, éstos representan un número menor del total de causas que ingresan al sistema: son apenas el 0,2% de las investigaciones que asumió la Fiscalía durante el año 2017.

No obstante, su tiempo de tramitación es alto y supera la media de otros delitos, lo que es consecuencia de la complejidad de estas investigaciones. Frente a ello estamos redoblando esfuerzos, especializando a nuestros fiscales y, fortaleciendo la cooperación. En este último ámbito, puedo destacar que, junto a la Presidenta de Transparencia Internacional, la semana recién pasada pusimos en funcionamiento un Sistema de Protección de Víctimas y Testigos de Corrupción. Y, en el mismo marco, estamos trabajando en un sistema de protección al denunciante de corrupción que nos permita mejorar los resultados en esta compleja área de persecución penal.

Sin duda, la corrupción merece y debe recibir uno de los reproches sociales más altos y una sanción ejemplificadora, si queremos ejercer efectivamente la tolerancia cero frente a estos delitos, sea quien sea quien los cometa.

Sin embargo, **no podemos obviar un asunto evidente, relacionado con el desafío del legislador de actualizar el marco normativo en materia de penas y estándar probatorio**, de modo de contar con leyes que sean reales elementos disuasivos para quienes cometen, han cometido o buscan incurrir en este tipo de actos. En caso contrario, seguiremos teniendo sanciones de baja intensidad, que acrecientan la sensación de impunidad y de privilegios de unos sobre otros, y que ni siquiera logran cumplir su función principal de prevención general.

Permítanme ejemplificar esta preocupación con mi experiencia como Fiscal Regional de Valparaíso, hace ya una década. En esa calidad, me correspondió investigar fraudes en las asignaciones parlamentarias, en el uso de recursos públicos en campañas electorales y en fraudes al Fisco en el Gobierno Regional. Pese a las altas penas en algunos casos, hoy como Fiscal Nacional constato que nada de ello influyó en la disminución de dichas conductas. Pareciera que no sólo el reproche penal es la solución a estos problemas, sino que además requerimos un mayor control social de los actos del Estado, ámbito en que otros países han logrado ubicarse en la vanguardia de los índices de transparencia y probidad.

Hay un tema que no quisiera eludir y tiene que ver con que muchas de estas investigaciones pueden afectar el funcionamiento de otros poderes del Estado. En tal sentido, los fiscales debemos estar conscientes de que nuestras decisiones, tomadas en sede administrativa, pueden impactar el funcionamiento de otras instituciones, como el Congreso Nacional, si es que afectan los quórums de votaciones legislativas, alterando con ello la representación popular que sus miembros ejercen.

Con la misma claridad -que suele ser obviada por los comentaristas de las acciones del Ministerio Público- señalo que lo dicho **en ningún caso puede interpretarse como la posibilidad de que los fiscales dejen de investigar con el mayor celo y profundidad** tales conductas. Lo que digo es que debemos ser diligentes cuando hay representantes de elección popular involucrados, no por una protección especial hacia ellos -y menos aún si deben ser investigados-, sino por la responsabilidad de no alterar más de lo necesario el funcionamiento del poder del Estado en el que se desempeñan, ni la soberanía que la gente ha depositado en los foros de elección popular. En definitiva, no se trata de manera alguna de un ejercicio de protección de personas tildadas de “más poderosas”, sino de resguardar la voluntad popular expresada en las urnas, en lo que a la Fiscalía le corresponda o se le permita contribuir.

## **DELITOS ECONÓMICOS**

En materia de delitos económicos, durante el año 2017 nos abocamos a la investigación de causas de altísima complejidad, como son los casos SQM, Penta, Corpesca y Caval, entre otros. Estas investigaciones son difíciles por la cantidad de antecedentes a

recopilar, la falta de cooperación de testigos e imputados y las estrategias de defensa en cascada, que apuntan a favorecer a los principales responsables de los mismos. Tal vez, la incorporación en Chile de sistemas de delación compensada, que en otros países han llegado a lo más alto en la pirámide del Estado y del mercado, permitirían que la sanción penal no quede limitada solo a los grupos intermedios.

En tal sentido, el Ministerio Público no ha renunciado a su aspiración de asumir la titularidad de la acción penal en delitos tributarios y de aquellos que atentan contra la libre competencia, pues consideramos que la protección de los bienes jurídicos asociados reclaman la igualdad ante la ley, marco en el que el correcto funcionamiento de los mercados debe estar libre de irregularidades económicas, políticas o funcionarias.

Durante el año 2017, firmamos convenios de colaboración con la ex Superintendencia de Valores y Seguros -hoy Comisión del Mercado de Valores-, con la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y con la Cámara de Comercio, con el propósito de afinar las pesquisas y la detección de riesgos en la persecución de delitos económicos. Y también desarrollamos un trabajo fundamental con la Unidad de Análisis Financiero.

Asimismo, la reciente designación de don Andrés Montes Cruz como Fiscal de la Comisión Valores, quien antes se desempeñara con especial brillantez como Fiscal Regional Metropolitano Centro Norte, nos llena de satisfacción y nos abre la oportunidad de desarrollar, a través de la cooperación institucional, mejores investigaciones en un área especialmente compleja.

## **TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**

Una constante en el trabajo de la Fiscalía ha sido introducir mecanismos de análisis y herramientas que faciliten el entendimiento de los fenómenos delictivos. En este enfoque se inserta el Observatorio del Narcotráfico, cuya edición 2017 identificó 174 barrios con graves problemas de narcotráfico, a nivel nacional, cifra 4% superior a la medición del quinquenio anterior.

Sin embargo, se trata de un alza marginal comparada con el incremento de las incautaciones de drogas y de su consumo, lo que probablemente obedece a que parte

relevante de la expansión del narcotráfico a nivel urbano permanece oculta, constituyendo ello un importante desafío que deben enfrentar el Ministerio Público y las policías.

En la misma línea, las incautaciones de grandes cantidades de drogas carecen de valor si éstas no van acompañadas con la sanción y desmantelamiento de toda la cadena productiva y de comercialización.

A ello se suma el sustancial cambio que están provocando las nuevas tecnologías en la comercialización ilícita de drogas. El extendido uso de teléfonos inteligentes ha abierto, como externalidad negativa, una nueva plataforma de ventas para las organizaciones criminales, las que están trasladando el narcotráfico desde las esquinas de los barrios hacia los mensajes instantáneos, donde el acuerdo es virtual y la transacción física puede realizarse desde cualquier lugar.

## **COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

En un escenario en que el comercio, el tránsito de las personas y las nuevas tecnologías derriban las fronteras físicas, el crimen organizado también ha mutado, identificando nichos transnacionales para ampliar sus negocios y réditos ilícitos. En ese contexto, la cooperación internacional también debe avanzar hacia nuevas formas de colaboración, que permitan a los persecutores de diversos países aunar conocimiento, herramientas jurídicas y procesales para enfrentar en conjunto delitos que cruzan los límites nacionales.

Con esa mirada, el Ministerio Público asumió a mediados del año pasado el rol de Autoridad Central de Chile para la cooperación internacional en materia de persecución penal, en el marco de diversos tratados suscritos por el país. Este nuevo ámbito de acción, que fue traspasado desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, constituye un hito para la Fiscalía de Chile, la que a través de su Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones es ahora el punto de contacto oficial del Estado de Chile para remitir y recibir pedidos de asistencia externa en investigaciones criminales.

Este rol como Autoridad Central impactará directa y positivamente en investigaciones criminales de fiscales chilenos, y también de persecutores extranjeros, al reducir los

tiempos de respuesta a las solicitudes internacionales. Y, por otro lado, reforzará la autonomía e independencia de las actuaciones del Ministerio Público.

Y junto con profundizar nuestra participación en foros internacionales, el Ministerio Público asumió durante el año 2017 la vicepresidencia para Sudamérica de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y la coordinación del Grupo de Cooperación Penal Internacional, del mismo acuerdo. En el marco de este conglomerado, la Fiscalía de Chile ha refrendado su compromiso de resguardar y defender la independencia y autonomía de los Ministerios Públicos de la región, como principios fundamentales que garantizan el efectivo cumplimiento de sus funciones, con pleno respeto de las respectivas Constituciones, leyes y distintos tratados que les unen, en especial los que salvaguardan los derechos humanos.

El apego a tales principios forma parte central de la Política Internacional del Ministerio Público, aprobada también durante el año 2017.

En el ámbito de la cooperación internacional, quisiera agradecer muy especialmente la fundamental colaboración que nos brinda la Cancillería, a través de sus diferentes direcciones especializadas; como, asimismo, el trabajo conjunto con Interpol, y la participación de la Fiscalía en diferentes mesas interinstitucionales.

## **VIOLENCIA RURAL y LEY ANTITERRORISTA**

La violencia rural y la comisión de delitos de carácter terrorista en la macrozona de La Araucanía siguen imponiendo dificultades a nuestra labor investigativa. La complejidad para identificar a los responsables de ataques incendiarios es consecuencia directa de las escasas evidencias y medios de prueba que es posible recolectar en estos sitios del suceso, lo que acarrea serios contratiempos para producir evidencias que cumplan los estándares de admisión para un juicio oral.

Lo dijimos en su momento: si los fiscales y las policías no llegan oportunamente a un sitio, que además ha sido alterado deliberadamente por los hechores, y no se cuenta con herramientas mínimas, como videos de seguridad o testigos que puedan aportar antecedentes relevantes para la investigación, la labor de los persecutores se torna casi

imposible, lo que se acrecienta por la escasa acogida que dan los tribunales a la prueba indiciaria. No obstante, quiero ser claro en que estas condiciones adversas en nada afectan nuestra obligación constitucional ni menos nuestras profundas convicciones, en torno al derecho que asiste a las víctimas a recibir justicia y reparación.

Tal es nuestro convencimiento que, en uno de los casos más emblemáticos de violencia irracional, como lo fue el asesinato cruel y cobarde del matrimonio Luchsinger Mckay, la Fiscalía no ha cesado en la búsqueda de la verdad judicial. Recurrimos de nulidad por la absolución decretada por un tribunal oral y estamos en un segundo juicio, con la esperanza de que se juzgue a partir de los antecedentes aportados y no sobre la base de suposiciones respecto de la evidencia a la que “se cree” que se pudo acceder, desconociendo la enorme dificultad de estas investigaciones. Ante reproches de esa naturaleza, que suelen ser comunes, no puedo dejar de recordar a la madre de mi madre, quien nos decía con sabiduría que “las obligaciones ajenas son siempre muy llevaderas”.

Estamos plenamente convencidos de que la familia Luchsinger Mckay, al igual que todas las víctimas, merece una respuesta, merece justicia y en eso nos vamos a seguir apoyando en el trabajo de las policías y de las autoridades de Gobierno para dar con los responsables de este condenable hecho. Acá hubo autores materiales e intelectuales que deben recibir un castigo ejemplar.

Como decía, **tenemos una seria dificultad relacionada con la falta de valoración que hacen los Tribunales de la prueba indiciaria, en especial en lo referido a casos de violencia rural.** Se ha dado la paradoja de que los únicos sujetos condenados por actos de inusitada violencia son aquellos a los que los testigos lograron identificar al desembozarlos de manera directa en el sitio de los hechos, o porque fueron reconocidos por quienes se encontraban en el lugar y eran sus vecinos.

La evidencia directa es cada vez más compleja y difícil de lograr. En consecuencia, **creemos necesario debatir con la judicatura cómo incorporar en el proceso penal su análisis y valoración de la prueba indiciaria, yendo más allá de los actos de mera constatación,** que no se condicen con el valor agregado que pueden aportar a la

resolución de los asunto penales atendida la gran la calidad y profesionalismo de nuestros jueces.

Señor Presidente, de más está señalarlo que el Ministerio Público está plenamente disponible para colaborar con la reforma a la Ley Antiterrorista, desde la mirada técnica-investigativa que nos compete. Es de nuestro mayor interés arribar a un marco normativo para enfrentar las acciones terroristas, el que siendo materialmente garantista sea eficaz, porque lo que estamos haciendo es, justamente, cuidar y preservar la democracia. En un Estado Democrático de Derecho ninguna causa, por justa que parezca, tiene derecho a usar la violencia y el temor para conseguir sus fines. Así nos lo ha dicho el Santo Padre en su reciente visita a Chile al distinguir dos tipos de violencia: una, la de las promesas que nunca se cumplen y otra la que “termina volviendo mentirosa la causa más justa”.

### **PRISIÓN PREVENTIVA**

El Ministerio Público no puede sino compartir la preocupación que ha expresado el Sr. Ministro de Justicia, en relación con el uso de la prisión preventiva como medida cautelar. Sin embargo, nos merece duda la idea de poner plazos a la misma. Pareciera más razonable incluir el control telemático entre las medidas cautelares, establecer una agravante especial si un imputado comete delitos durante la etapa de investigación, o fijar cautelares reales que importen la pérdida de un bien o de una suma importante en el mismo evento.

Como litigantes, solemos tener pretensiones altas a la hora de solicitar medidas cautelares, pero debemos procurar que nuestras solicitudes –o las más intensas, al menos– mantengan una línea prudencial. Y porque no somos cualquier litigante, estamos sujetos a un deber de objetividad, que nos mandata a que las medidas cautelares sean solicitadas solo para cumplir los objetivos previstos en la ley.

Por cierto, es preocupante el aumento de las prisiones preventivas en relación con el porcentaje total de la población penal, lo que debe ser abordado por el sistema judicial en su conjunto. En tal sentido, el Ministerio Público reafirma su disposición para cooperar con la evaluación técnica de los cambios legales requeridos, recogiendo las legítimas

expectativas de la sociedad, respecto del resguardo y la seguridad a la que aspiran ante delitos que pudieran cometer personas que están siendo objeto de investigación.

## **COMPROMISO y VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**

Como podrán ver, las aristas y tareas en las que el Ministerio Público está desplegando su labor, son de tal magnitud y relevancia, que no podemos sino agradecer el compromiso y vocación de servicio público de cada uno de los **4.364 funcionarios y fiscales** que realizan su trabajo sin aspavientos, de manera sobria, abnegada y apegándose de manera estricta y rigurosa a la ley y a las reglamentaciones institucionales.

Muchas veces a ellos les embarga el desaliento o la frustración por no poder avanzar más, pero aun así es una tarea diaria que se libra en un ambiente de camaradería y **solidaridad** funcionaria, que debo reconocer y felicitar, ámbito en el que la mantención de un clima laboral armónico seguirá constituyendo una de nuestras tareas prioritarias de trabajo conjunto con las asociaciones de Fiscales y de Funcionarios.

En particular, quiero destacar el trabajo desplegado por cada uno de los Fiscales Regionales que ha asumido la investigación de causas complejas y de alta relevancia, ajenas a sus jurisdicciones. Extiendo este reconocimiento a sus equipos profesionales y administrativos, quienes con una generosidad sobresaliente han sabido enfrentar costos familiares y profesionales, al tiempo que no solo cumplen con lo que les ha sido encomendado en forma extraordinaria, sino también con todas las tareas propias del ejercicio diario de sus funciones.

La Fiscalía está abocada hoy al que tal vez sea su desafío más importante, desde su creación: cambiar radicalmente sus procesos para asegurar que al inicio de cualquier procedimiento contemos con la mejor información, pues esta condición es la que determina en gran parte el curso de una investigación. Estamos conscientes de que este nuevo modelo provocará cierta tensión o inseguridad en equipos habituados a lo largo de los años a trabajar en un esquema conocido; pero también tenemos la certeza de que contaremos con su voluntad y vocación de servicio público para reorientar sus funciones. La ciudadanía nos reclama una mejor respuesta al conflicto penal y es nuestra obligación lograrlo.

## **AUTONOMÍA Y OBJETIVIDAD**

La objetividad en las decisiones de persecución y la autonomía de la Fiscalía son esenciales para que la acción penal tenga éxito. Así ha quedado demostrado en las decisiones que debimos tomar en la investigación por implantación de pruebas, falsificación de instrumento público y asociación ilícita en la fallida operación conocida policialmente como Huracán, y que nos acarreó una tensión institucional inédita con Carabineros y el Gobierno, la que hoy se encuentra ya superada.

Ni en este caso ni en ningún otro, la Fiscalía estará disponible para amparar actos que vayan en contra del ordenamiento jurídico que rige a todos los chilenos, sin importar el rango o la posición social de sus autores. Y en esto queremos ser muy claros: al Ministerio Público le asiste la urgencia y la convicción de dar con los responsables de los actos de violencia rural que afectan a la macrozona de La Araucanía, pero en el logro de ese objetivo, la Fiscalía no aceptará ni se prestará para vulnerar la ley.

**Si hay actos delictuales, se investigarán todos, vengan de donde vengan.**

Que nadie se equivoque. Los hechos investigados en la denominada operación Huracán involucran a personas que -bajo nuestra óptica- se apartaron del deber y la ética institucional. Como corresponde en un Estado de Derecho, será un tribunal el que determine si hay o no delitos y cuáles son las penas que deben aplicarse en caso de condena.

Esta respuesta del Ministerio Público fortalece la legitimidad de las pruebas que los fiscales llevan a juicio y desmiente a aquellos que pretenden, a partir de estos hechos, aprovechar la oportunidad para desacreditarlas.

## **PERSECUCIÓN PENAL Y SEGURIDAD DE FISCALES**

Al inicio de esta cuenta les decía que aspiramos a que la aplicación de la Política Nacional de Persecución Penal y el desarrollo del sistema SACFI provoquen impactos significativos

en la desarticulación de la actividad delictiva de las bandas organizadas y de los círculos criminales de mayor capacidad operativa.

Cuando detectamos que ciertos delitos que parecían hechos aislados son en realidad parte de un patrón que evidencia redes, liderazgos y categorías de crímenes, entonces tenemos mejores opciones de llegar a los líderes de esas organizaciones delictuales y enfrentarlos de manera más eficiente e inteligente. A esto aspiramos, eso es lo que perseguimos. Sin embargo, el impacto de una mejor persecución penal en el desbaratamiento del crimen también puede traer efectos adversos para los equipos investigadores.

Lamentablemente, en los últimos meses hemos contabilizado incidentes en que los fiscales o funcionarios han recibido amenazas, actos directos de violencia o han estado expuestos a sicarios que han intentado atentar en contra de su integridad personal, la de sus familias y la de sus bienes.

La preocupación por estos hechos ha llevado a que la semana recién pasada se reuniera extraordinariamente el Consejo General de Fiscales, el que me ha encargado referir en esta Cuenta Pública la urgente necesidad de avanzar en el proyecto de ley sobre Seguridad de Fiscales y Funcionarios. Y, en este marco, agradecemos que el gobierno haya recogido nuestra preocupación, dándole suma urgencia a la tramitación de esta iniciativa.

Un segundo aspecto relevado por el Consejo General de Fiscales es la necesidad de instar al Poder Judicial para que, por la vía de resoluciones administrativas de fácil despacho, establezca que los estándares de seguridad de los tribunales resguarden a todos los intervinientes y no se mantengan, como en la actualidad, solo reservados para los miembros de la judicatura.

Todos somos funcionarios públicos en el ejercicio de las labores de administración de justicia, por lo que no vemos razones por las que medidas de seguridad básicas y razonables sean de uso exclusivo para unos y no para otros, quienes incluso pueden

verse expuestos a riesgos aún mayores, debido a los intereses que representan y a las alegaciones que realizan en cumplimiento de sus deberes legales y constitucionales.

## **CIERRE**

Quiero, al concluir esta Cuenta Pública reafirmando nuestra clara conciencia de las responsabilidades que tenemos frente a la ciudadanía, las que compartimos con otras instituciones del Estado, lo que nos mandata a trabajar en forma coordinada y colaborativa, subordinando cualquier interés institucional o personal a los de la comunidad a la que estamos llamados a servir. El Gobierno, el Congreso, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales y Comunales, la sociedad civil y, por cierto nuestros mejores aliados, las policías, pueden tener la certeza de nuestra más plena disposición para ello.

Muchas gracias.